

ARCHIVO CIR

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93 / 25039		
A:	07 DIC 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Depto. Administrativo  
MBV / tmr

CIRCULAR ORD. N° 42141

ANT.: No hay.

MAT.: Administración de Sala Cuna,  
período 1994.

SANTIAGO, - 6 DIC. 1993

DE: JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO SUBROGANTE  
MINISTERIO DE HACIENDA

A : SEGUN DISTRIBUCION

Con el objeto de asegurar un adecuado funcionamiento de la Sala Cuna de este Ministerio para el año 1994, comunico a Ud. las principales medidas que se han adoptado en base a la evaluación realizada el año recién pasado.

1) Se ha fijado como aporte anual el equivalente al pago mensual de \$ 65.000.- por cada lactante matriculado en la Sala Cuna, independientemente de la asistencia que presenta cada niño durante el mes. El mayor incremento se ha debido principalmente al costo por concepto de alimentación que ha tenido la Sala Cuna, razón por la cual dicho monto se confirmará durante el mes de Septiembre, de acuerdo a la situación que haya a la fecha.

Dicho aporte se deberá cancelar hasta el día 26 de cada mes, a contar del mes de Enero, y sólo se suspenderá a contar de la fecha que se presente la renuncia por escrito a la (s) vacante (s) otorgada (s).

2) Como opción de lo anterior su servicio podrá aportar personal a la Sala Cuna. Por un Auxiliar de Párvulos se otorgarán hasta dos matrículas sin costo y por una Educadora de Párvulos hasta tres a cuatro matrículas, previa conformidad de Sala Cuna sobre la propuesta que ofrezca su Servicio. Para lo cual agradeceré a Ud. se sirva indicarlo expresamente en el Formulario que se adjunta.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

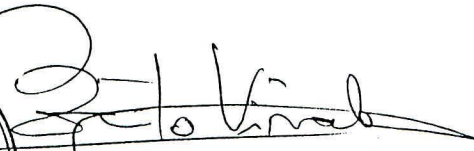

- 2 -

3) A fin de determinar el número de vacantes a asignar por Servicio que haga uso de la Sala Cuna. se solicita a Ud. remitir antes del día 17 de Enero de 1994 sus requerimientos para el período Marzo 1994 - Febrero 1995. Para ello se adjunta Formulario correspondiente.

Hago presente a Ud., que una vez cumplidos los dos años, los niños deberán ser retirados de Sala Cuna, o en su defecto proponer una fecha de retiro que no exceda a 3 meses después de cumplida dicha edad por razones justificadas, la cual se autorizará conforme a la demanda existente por vacantes.

4) En relación al período de Feriado Legal, como es habitual la Sala Cuna dejará de funcionar tres semanas, entre el 31 de Enero y 20 de Febrero de 1994.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
MANUEL BRITO VIÑALES  
Jefe Depto. Administrativo  
Subrogante  
Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

- 3 -

DISTRIBUCION:

- Sra. Rosa Gatica, Jefe Educad. de Párvulos
- Ministerio de Educación
- Presidencia de la República
- Dirección de Presupuestos
- Secretaría de la Presidencia
- Ministerio de Economía
- Servicio de Impuestos Internos
- Superintendencia de Valores y Seguros
- Empresa Portuaria
- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Minería
- Oficina de Personal Hda.
- Depto. Adm.
- Sala Cuna
- Oficina de Contabilidad y Ppto.

MINISTERIO DE HACIENDA

SALA CUNA

721768

SOLICITUD DE MATRICULA AÑO 19

SALA CUNA

FUNCIONARIO.....

ACTIVIDAD O PROFESION.....

SERVICIO.....SECCION.....FONO.....

NIÑO(S)

FECHA DE NACIMIENTO

.....  
.....  
.....  
.....

DOMICILIO

FONO

.....

RENOVACION MATRICULA SALA CUNA.

.....  
.....

OBSERVACIONES

.....  
.....  
.....

FECHA

FIRMA